

8.810

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la provincia de La Rioja al **Plan Estratégico Vitivinícola Argentina 2020**", aprobado por Ley Nacional Nº 25.849, que administra la "Corporación Vitivinícola Argentina".-

ARTÍCULO 2º.- La provincia de La Rioja se compromete a realizar un aporte anual no reintegrable a la "Corporación Vitivinícola Argentina", el cual será equivalente a la tercera parte de la recaudación efectiva de las contribuciones obligatorias impuestas en el Artículo 10º de la Ley Nacional Nº 25.849, correspondientes a los establecimientos obligados que se encuentren radicados en el ámbito de la Provincia, según informe de la Corporación Vitivinícola Argentina.-

ARTÍCULO 3º.- Los recursos asignados precedentemente, serán aportados por la Provincia, a la "Corporación Vitivinícola Argentina", a los efectos de contribuir a la financiación de las acciones, proyectos y programas correspondientes a los objetivos estratégicos establecidos en el "Plan Estratégico Vitivinícola Argentina 2020", aprobado por Ley Nacional Nº 25.849.-

ARTÍCULO 4º.- Será Autoridad de Aplicación de las disposiciones establecidas en la presente norma, el Ministerio de Producción y Desarrollo Local de la Provincia.-

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se realizará tomando los fondos necesarios de Rentas Generales, con imputación a la misma, hasta que se incluya en la Ley de Presupuesto General de la Provincia.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por **TODOS LOS BLOQUES DE LA CÁMARA.-**

L E Y Nº 8.810.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO